## **Apóstatas**

## TOMÁS DELCLÓS

El 29 de mayo, en Sants, unas 150 personas apostataron de la religión católica. El 1 de junio estaba convocada en Prosperitat, con motivo de las fiestas del barrio, otro acto colectivo de apostasía bajo el lema *Good bye Papa*. Para el 12 de junio, varios *blogs* anunciaban un Apostasía Party ante la catedral... La página Cáceres laica cuenta que 37 ciudadanos han solicitado a la Iglesia que borre sus nombres en las parroquias donde fueron bautizados.

Los actos colectivos de apostasía se han recalentado a raíz de algunos obstáculos burocráticos en parroquias para gestionar los papeles a la renuncia de confesión. La Audiencia Nacional obligó recientemente (elpais.com) al obispado de Almería a remitir a un vecino un documento en el que se certifica que se ha ejecutado el derecho de cancelación de sus datos en la partida de bautismo. En el fallo, el tribunal rechaza la tesis eclesiástica de que las actas de bautismo no son ficheros personales, sino registros de un hecho histórico (que los padres llevaron al demandante a bautizar). Izquierda Unida propone que la reforma de la Ley de Libertad Religiosa de 1980 cree un registro nacional de apóstatas, en el que se inscribiría todo aquel que quiera autoexpulsarse de su religión para despojar a las iglesias del control de estos registros. El obispo de Tortosa y presidente de la Subcomisión Episcopal de Catequesis, Javier Salinas, ha asegurado que es "impensable" que un católico acuda a una oficina municipal a apostatar, cuando es una cuestión personal que debe hacer "cada uno ante la Curia".

En varias páginas, como ateosyrepublicanosapostatas blogspot.com/, se explican los pasos burocráticos para la apostasía. Primero hay que solicitar a la Iglesia que suprima los datos personales de todos sus registros. Para ello, hay que realizar dos procedimientos paralelos y casi idénticos ante la parroquia y el obispado a la que pertenece ya que jurídicamente son entidades independientes y ambas poseen los citados datos. Si el trámite no prospera o se deniega, hay que remitir una carta certificada reclamando la tutela del derecho de cancelación a la Agencia de Protección de Datos. En todos los casos planteados, ésta ha obligado a la Iglesia a inscribir en el libro de bautismo la manifestación de apostasía. Sin embargo, los apóstatas organizados están reclamando ante los tribunales el borrado íntegro de los citados datos.

El País, 30 de junio de 2008